

DECRETO Nº 1065

TEMUCO.

0 2 A60. 2013

**VISTOS:** 

1.- La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

## **DECRETO:**

1.- <u>Otórgase</u> la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-24404

Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA DE ASESORIAS

Y SERVICIOS

Código Actividad : 671.929

Clasificación : COMERCIALES

Dirección Comercial : ANDRES BELLO 765 OFICINA 92 Nombre Del Contribuyente : GUERRA Y ACUÑA LIMITADA

Rut : 76978710-0

Dirección Particular : ANDRES BELLO 765 OFICINA 92 Nombre Rep. Legal : GUERRA SILVA XIMENA ELIZABETH

Rut Rep. Legal

Fecha De Solicitud : 15/07/2013

Otorgación Nº : 277

Fecha : 15/07/2013 Rol Avalúo : 188-150

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el

Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/jpc Oficina de Partes Rentas (Digital)

MUNICIPALIDAD

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

630032